



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH/MCGJ/nms
Decreto Anulación Bases y Convocatoria
Subcomisario

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Decreto nº:6198/2015

DECRETO

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que por Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014, fueron aprobadas la convocatoria y bases para la selección de una plaza de Subcomisario de la Policía Local, vacante en la plantilla orgánica del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 26 de septiembre de 2014, de la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Que el 03 de noviembre de 2014 se dicta el Decreto 5343/2014 por el que se subsana el contenido de la Base Quinta, apartado primero, contenida en el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014, dejando inalterado el resto del precitado Decreto, publicando el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria

TERCERO.- Que el 28 de septiembre de 2015 por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía se interesa a la Jefatura de Servicio del Departamento de RRHH y Organización que se proceda a la elaboración de una resolución que deje sin efectos del Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014 y Decreto de modificación del anterior de 03 de noviembre de 2014, número 5343/2014, por el que se subsana el contenido de la Base Quinta, apartado primero, contenida en el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014, todo ello en virtud de la potestad auto-organizativa de la administración

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Por la Jefatura de Servicios de Recursos Humanos se emite informe propuesta de 28 de septiembre de 2015 cuyo tenor literal dice:

“INFORME QUE EMITE LA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE RRHH Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA en relación a la Providencia de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de 28 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que por Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014, fueron aprobadas la convocatoria y bases para la selección de una plaza de Subcomisario de la Policía

Local, vacante en la plantilla orgánica del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 26 de septiembre de 2014, de la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Que con fecha 08 de octubre de 2014, la Dirección General de Seguridad y Emergencias presenta escrito con número 31173, por el que se informa acerca de la necesidad de modificar determinados apartados de la citada convocatoria relativos al índice de masa corporal y a la composición del tribunal calificador.

TERCERO.- Que el 03 de noviembre de 2014 se dicta el Decreto 5343/2014 por el que se subsana el contenido de la Base Quinta, apartado primero, contenida en el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014, dejando inalterado el resto del precitado Decreto, publicando el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria, una vez introducidas las modificaciones pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, tablón de anuncios y página web municipal www.santaluciagc.com, así como un extrato de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTO.- Que del Decreto número 5343/2014, de 03 de noviembre de 2014, de modificación del Decreto 4398/2014, de 15 de septiembre, se dio traslado a la Junta de Personal, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias y a la Dirección General de Función Pública para su conocimiento y efectos y finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

QUINTO.- Que, verificada con fecha de 05 de noviembre de 2014 la notificación que se refiere en el hecho anterior, practicada a la Dirección General de la Función Pública, ésta dicta una Resolución con registro de 07 de noviembre de 2014, por la que se formula **propuesta de impugnación** a la Viceconsejería de Administración Pública del Decreto 4398/2014, de 15 de septiembre, dictado por el Concejal Delegado del Ayuntamiento de Santa Lucía, subsanado por Decreto 5343/2014, de 3 de noviembre, **ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y, simultáneamente, la suspensión de la ejecución del acto administrativo como medida cautelar a adoptar.**

SEXTO.- Que el 12 de noviembre de 2014, tiene entrada en el Ayuntamiento de Santa Lucía, Resolución de la Viceconsejería de Administración Pública ordenando la acción jurisdiccional de impugnación en vía contenciosa-administrativa, de los citados Decretos, dándose cuenta e inmediato traslado del expediente a la Dirección General del Servicio Jurídico a los efectos de que se ejercite la acción impugnatoria correspondiente

SEPTIMO.- Que con fecha de 18 de noviembre de 2014 se registra electrónicamente una resolución de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias por la que se autoriza a los Letrados del mismo a interponer recurso contencioso-administrativo contra el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre y Decreto 5343/2014, de 3 de noviembre, siendo interpuesto con fecha de 02 de diciembre de 2014

OCTAVO.- Con fecha de 15 de diciembre de 2014 tiene entrada en el Ayuntamiento de Santa Lucía como documento número 39915, Decreto de la Secretaria Judicial del Juzgado Contencioso-Administrativo número Cuatro de Las Palmas, por el que se acuerda la admisión a trámite de la demanda de procedimiento contencioso-administrativo contra el Decreto 4398/2014 de 15 de septiembre, dictado por el Concejal Delegado del Ayuntamiento de Santa Lucía, subsanado por Decreto 5343/2014, de 3 de noviembre, difiriendo la fecha de señalamiento del juicio hasta que fueran dadas instrucciones sobre nuevas fechas de señalamiento; asimismo, se



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH/MCGJ/nms
Decreto Anulación Bases y Convocatoria
Subcomisario

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

reclama el expediente administrativo a la Administración demandada y, por último, acuerda formar pieza separada de medidas cautelares, de lo que de todo ello se libra oficio que se notifica al Ayuntamiento de Santa Lucía el mismo día registrándose como documento número 39.910.

NOVENO.- Con fecha de 15 de diciembre de 2014 tiene entrada en el Registro de esta Corporación una Diligencia de Ordenación de la Secretaría Judicial del Juzgado Contencioso-Administrativo número Cuatro de Las Palmas, por la que se hace constar que queda formada la pieza separada de medidas cautelares, concediéndose un plazo de cinco días a la Administración demandada para que exponga lo que estime procedente sobre la solicitud de medida cautelar formulada, pudiendo esta resolución ser recurrida en reposición en el mismo plazo de cinco días.

DÉCIMO.- Que con fecha 19 de noviembre de 2015, el letrado de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Santa Lucía, realiza informe jurídico cuyo tenor literal se da por reproducido, cuyo resultado obra en el expediente y en el cual propone no oponerse a la medida cautelar

UNDÉCIMO.- Que por Decreto número 6608 de 23 de diciembre de 2015 se resuelve aprobar la suspensión cautelar de lo dispuesto en el Decreto 4398/2014, de 15 de septiembre, dictado por el Concejal Delegado del Ayuntamiento de Santa Lucía, subsanado por Decreto 5343/2014, de 3 de noviembre hasta que recaiga sentencia en los autos del procedimiento abreviado 411/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Las Palmas.

DÉCIMOSEGUNDO.- Que a medio de Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de 18 de junio de 2015 se comunica que la fecha de la celebración de la vista tendrá lugar el 02.12.2015 a las 9:40 horas

DÉCIMOTERCERO.- Que por Providencia de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía de 28 de septiembre de 2015 se interesa a esta Jefatura de Servicio que se proceda a la elaboración de resolución que deje sin efectos el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014 y Decreto de modificación del anterior de 03 de noviembre de 2014, número 5343/2014, por el que se subsana el contenido de la Base Quinta, apartado primero, contenida en el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa de aplicación.

- Constitución Española

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

- Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

- Ley 30/1984, de 02 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Decreto 178/2006, de 05 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

-Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 05 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

II.- En cuanto al fondo.-

La doctrina reiterada del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional dice que en materia organizativa, la Administración goza de un amplio poder que le permite configurar las unidades y servicios de que está dotada para el cumplimiento de su misión con libertad y sin más límites que el respeto a la legalidad y la sumisión a la satisfacción del interés público

Visto los documentos obrantes en el expediente en relación con el requerimiento realizado en la Providencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Lucía de 28 de septiembre de 2015, entiende esta Jefatura de Servicio que la anulación del Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014 y Decreto de modificación del anterior, de 03 de noviembre de 2014, número 5343/2014, por el que se subsana el contenido de la Base Quinta, apartado primero, contenida en el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014, **no genera perjuicio alguno al interés público** dada cuenta que, tal y como se expone en el antecedente undécimo del presente informe, por Decreto número 6608 de 23 de diciembre de 2015 se resuelve aprobar la suspensión cautelar de los citados decretos hasta que recaiga sentencia en los autos del procedimiento abreviado 411/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Las Palmas

Por tanto, tal como se interesa por la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, procede dictar un Decreto por el que se acuerde **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014, por el que fueron aprobadas la convocatoria y bases para la selección de una plaza de Subcomisario de la Policía Local, vacante en la plantilla orgánica del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 26 de septiembre de 2014, de la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos y el Decreto Que el 03 de noviembre de 2014 se dicta el Decreto 5343/2014 por el que se subsana el contenido de la Base Quinta, apartado primero, contenida en el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
RRHH/MCGJ/nms
Decreto Anulación Bases y Convocatoria
Subcomisario

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014 por las que fueron aprobadas la convocatoria y bases para la selección de una plaza de Subcomisario de la Policía Local, vacante en la plantilla orgánica del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 26 de septiembre de 2014, de la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos y el Decreto de 03 de noviembre de 2014 se dicta el Decreto 5343/2014 por el que se subsana el contenido de la Base Quinta, apartado primero, contenida en el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014 en virtud de lo expuesto en los antecedentes expositivos de este informe.

SEGUNDO.- Remitir del acuerdo a la Junta de Personal, a la Dirección General de Función Pública, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro a los oportunos efectos.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del acuerdo que proceda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía y en la página web del mismo, <http://www.santaluciagc.com>

Es todo cuanto tengo a bien informar, conforme a mis conocimientos, y que se somete a superior criterio, mejor fundado en derecho, todo ello en Santa Lucía, a veintiocho de septiembre de dos mil quince

La Jefa de Servicio de RRHH y Organización

María Candelaria González Jiménez”

Es por lo que esta Concejalía Delegada de Área, de conformidad con las competencias que le están atribuidas legalmente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014 por las que fueron aprobadas la convocatoria y bases para la selección de una plaza de Subcomisario de la Policía Local, vacante en la plantilla orgánica del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 26 de septiembre de 2014, de la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos y el Decreto de 03 de noviembre de 2014 se dicta el Decreto 5343/2014 por el que se subsana el contenido de la Base Quinta, apartado primero, contenida en el Decreto número 4398/2014, de 15 de septiembre de 2014 en virtud de lo expuesto en los antecedentes expositivos de este informe.

SEGUNDO.-Del presente Decreto dese traslado a la Junta de Personal a la Dirección General de Función Pública, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro a los oportunos efectos para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro del acuerdo que proceda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía y en la página web del mismo, <http://www.santaluciagc.com>,

Santa Lucía, a 09 de octubre de 2015

**EL CONCEJAL DELEGADO DE AREA
(P.D nº 4069/2015 de 29/06/2015)**

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Nira Alduán Ojeda

Fdo :Marta Garrido Insua